



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Estando preceptuado en diversas disposiciones que sean días de fiesta los del cumpleaños y Santo de los Reyes, y celebrándose los de S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), respectivamente, el 24 de octubre y 23 de diciembre,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que los citados días sean de fiesta nacional y de gala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

José LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ministro de....

(De la *Gaceta*).

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO

Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del teniente coronel de Estado Mayor **D. Alejandro Más y Zaldúa**, comunicados por V. E. en su oficio de 8 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer sea baja en fin del presente mes en la plantilla de profesor de la Escuela de la dirección de V. E. Es asimismo la voluntad de S. M. que el referido jefe pase á situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército **D. Manuel Ristori y Guerra de la Vega**, con destino en el Cuartel general del segundo Cuerpo de ejército, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Carmen Lora y Ristori.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Vacantes

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en la Escuela Superior de Guerra una vacante de profesor de las clases «Algoritmo matemático», Astronomía, Geodesia y Meteorología» y «Dibujo de paisaje», que debe desempeñar un teniente coronel de Estado Mayor del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del real decreto de 31 de mayo de 1904, á fin de que puedan solicitar dicho destino, en el plazo de 20 días á partir de la publicación de esta real orden, los jefes del citado empleo y cuerpo que se consideren con aptitud para desempeñarlo.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCION DE INFANTERÍA

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del batallón de Cazadores de Reus núm. 16, **Manuel Valeiro Maceiras**, en súplica de abono del tiempo que disfrutó licencia á su repatriación de Ultramar, el

Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al recurrente, para los efectos de retiro, el abono por entero de los tres primeros meses, y por mitad el resto del tiempo que permaneció en la citada situación, como comprendido en la orden de la Regencia de 4 de julio de 1870.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería de Mallorca número 13, **Francisco Sendra Tomás**, en súplica de abono del tiempo que disfrutó licencia á su repatriación de Ultramar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al recurrente, para los efectos de retiro, el abono por entero de los tres primeros meses, y por mitad el resto del tiempo que permaneció en la citada situación, como comprendido en la orden de la Regencia de 4 de julio de 1870.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, **Leonardo Melis Galindo**, en súplica de abono del tiempo que estuvo con licencia á su repatriación de Ultramar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al recurrente, para los efectos de retiro, el abono por entero de los tres primeros meses que permaneció en la citada situación, y por mitad el resto, con arreglo á la orden de la Regencia de 4 de julio de 1870.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del batallón Cazadores de Llerena núm. 11 **Manuel Cebrián Martínez**, en solicitud de que le sea de abono para todos los efectos, el tiempo que permaneció con licencia á su repatriación de Ultramar, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que para los efectos de retiro le sean de abono al recurrente los tres primeros meses y por mitad el resto del tiempo que permaneció en la citada situación, como comprendido en la orden de la Regencia de 4 de julio de 1870, desestimando la petición de abono de la totali-

dad para los de reenganche con arreglo á la real orden de 7 de abril de 1905 (D. O. núm. 80).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Clasificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de Infantería **D. Gustavo Noguero Herrero**, por reunir la condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 10 del actual cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, en situación de reserva activa, **José García Menéndez**, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Gibara (isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones que expone y el favorable informe del jefe del cuerpo, se ha servido concederle la licencia que solicita, con arreglo á los artículos 83 y 87 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería y comandante militar del Fuerte de Coll de Ladrónes **D. Valeriano Gallego Pérez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Encarnación **María Andiarrena Arandía**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería del Rey núm. 1, **D. Ma-**

Manuel Alonso Soto, ascendido á capitán por real orden de 4 del actual (D. O. núm. 215), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de la Esperanza Sarras Valcarce.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 25 de septiembre próximo pasado remitió V. E. á este Ministerio promovida por el músico mayor del regimiento Infantería de Tetuán núm. 45, **D. Pascual Asencio Hernández**, en súplica de que el aumento de sueldo concedido desde 1.º de julio último, por real orden de 17 del mismo mes (D. O. núm. 150), se le otorgue á partir del 1.º de junio anterior en que cumplió los 10 años de servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo que solicita, una vez que se comprueba que la primera revista como tal músico mayor tuvo lugar en 1.º de junio de 1896, correspondiéndole, como consecuencia, el aumento de sueldo desde el 1.º de dicho mes de 1906, debiendo considerarse en este sentido rectificada la real orden citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José Calvo Pastor** y termina con **D. Salvador Sandoval y Cútol**, pasen á servir los destinos y á las situaciones que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia y Baleares, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Director general de Cría Caballar y Remonta, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. José Calvo Pastor, del 12.º Depósito de reserva, á la primera región como juez permanente de causas.
- » Enrique Alvero Calvo, del regimiento Cazadores de Arlabán, al 12.º Depósito de reserva.
- » Ceferino Alonso Marbán, excedente en la séptima región, al regimiento Cazadores de Arlabán.

Comandantes

- D. Jesús Varela Varela, ascendido, del regimiento Cazadores de Galicia, á situación de excedente en la séptima región.
- » Manuel Velasco Inchausty, ascendido, del regimiento Cazadores de Lusitania, á situación de excedente en la primera región.
- » Manuel Conde Marcos, excedente en la séptima región, al regimiento Lanceros del Príncipe.
- » Bonifacio Ledesma Serra, excedente en la tercera región, al regimiento Dragones de Santiago.
- » Julio Sanz Montes, del 12.º Depósito de reserva, al 11.º
- » Ramón Pagola Andueza, Delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Orense, al 12.º Depósito de reserva.

Capitanes

- D. Juan González Regueral y Alvarez Arenas, del 14.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Galicia.
- » Luis González y González, del 11.º Depósito de reserva, al 14.º
- » Manuel Manzano y Azlor de Aragón, ascendido, del escuadrón de Escolta Real, al 11.º Depósito de reserva.
- » Fernando Casas Gancedo, del 10.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Lusitania.
- » Martín Marín Miguel, ascendido, del regimiento Cazadores de María Cristina, al 10.º Depósito de reserva.
- » Luis Graiño, Noriega, del 7.º Depósito de reserva, al regimiento Lanceros del Príncipe.
- » Alfredo García Ortiz, ascendido, del regimiento Cazadores de Alcántara, al 7.º Depósito de reserva.
- » Cristóbal Cazorla Balbuena, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al de Lanceros de Sagunto.
- » Hernán Avila Cantó, del 8.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.
- » Francisco Javier Morales de los Ríos y García Pimentel, del 11.º Depósito de reserva, al 8.º
- » Pío Arancón Robert, del 8.º Depósito de reserva, al undécimo.
- » Mariano Araciél Febrer, Barón de Villa-Atardy, excedente en la primera región, al 8.º Depósito de reserva.
- » José Otondo y González Campos, ascendido, del regimiento Lanceros de Sagunto, al 2.º Depósito de reserva.
- » Ramón Puig Ramón, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Dragones de Santiago.
- » Pablo Rodríguez García, del regimiento Dragones de Santiago, al de Cazadores de Treviño.
- » Eduardo Manzano Azlor de Aragón, excedente en la primera región y en comisión en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, al regimiento Húsares de la Princesa.
- » Antonio Cervera Valderrama, de la Subinspección de la cuarta región, al regimiento Dragones de Numancia.
- » Luis Rodríguez Moncada, del regimiento Dragones de Numancia, á la Subinspección de la cuarta región.
- » Félix Lostau Palacios, del 11.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Alfonso XII.
- » Victoriano Moreno Pérez, ascendido, del regimiento Húsares de la Princesa, al 11.º Depósito de reserva.

Primeros tenientes.

- D. Eugenio Rodríguez Solano é Isern, del regimiento Dragones de Santiago, al de Cazadores de Treviño.
- » Restituto González Fraile, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Dragones de Santiago.
- » Arturo Llarch Castresana, del regimiento Dragones de Montesa, al de Cazadores de los Castillejos.
- » Pablo Palau Muñoz, del escuadrón Cazadores de Mallorca, al regimiento Dragones de Numancia.
- » Antonio Santos Ortega, del regimiento Dragones de Santiago, al escuadrón Cazadores de Mallorca.
- » Manuel del Alcázar Leal, del regimiento Cazadores de Arlabán, al de Lanceros de la Reina.
- » Arturo Ruiz Escudero, del regimiento Cazadores de Almanza, al de María Cristina.
- » Manrique Sancho Beltrán, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al escuadrón Cazadores de Menorca.
- » José Machimbarrena Blasco, supernumerario sin suel-

do en la sexta región, al regimiento Cazadores de Arlabán.

D. Federico Mora Figueroa y Ferrer, supernumerario sin sueldo en la segunda región, al regimiento Cazadores de Alfonso XII.

- » Rafael Bravo Rodríguez, supernumerario sin sueldo en la segunda región, al regimiento Lanceros de Sagunto.
- » Mariano Foronda González, supernumerario sin sueldo en la cuarta región, al regimiento Dragones de Montesa.
- » Juan Martín Gómez, supernumerario sin sueldo en la primera región, al regimiento Lanceros del Príncipe.
- » Santiago Sánchez de Castilla y Fernández, del escuadrón Cazadores de Melilla, al regimiento Lanceros del Príncipe.

Segundo teniente

D. Salvador Sandoval y Cútoli, del regimiento Cazadores de Sesma, al de Húsares de la Princesa.

Madrid 20 de octubre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el profesor tercero del Cuerpo de Equitación militar, ascendido, del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, **D. Hermógenes Hernández Alvarez**, pase destinado al de Lanceros del Príncipe, 3.º de la propia arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Licencias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de fecha 26 del mes último, promovida por el capitán de Caballería, en situación de reemplazo en esa región, **D. Aurelio Giroud Varona**, en súplica de seis meses de licencia, por asuntos propios, para Puerto Príncipe (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Antonino Díez de la Llana** y concluye con **D. Julio Eguilaz y Cabeza**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan. Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que el comandante **D. Antonio Cisneros y Delgado**, que según real orden de 21 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 206), presta sus servicios, en comisión, en el colegio de huérfanos de Santa Bárbara, y que continuando en aquella queda ahora en situación de excedente, en armonía con lo que preceptúa la real orden de

2 de agosto último (D. O. núm. 164), perciba el sueldo entero de su empleo con cargo al cap. 5.º, art. 5.º, en tanto su destino no figure en la plantilla del colegio de referencia. Del mismo modo y por convenir así al mejor servicio, S. M. ha dispuesto que el capitán **D. José Franco y Musio**, ascendido, de la comandancia de San Sebastián, y en comisión en la fábrica de Trubia, quede excedente en la séptima región y continúe prestando sus servicios en el expresado establecimiento, percibiendo el sueldo entero de su empleo con cargo al cap. 5.º, art. 5.º susodicho y la gratificación de industria por el cap. 3.º, art. 2.º del repetido vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Antonino Díez de la Llana, que ha cesado de ayudante de campo del general D. Julián Chacel, á la comandancia de Melilla.
- » Arturo Camilleri y Villarroya, excedente en la tercera región y en comisión en la comandancia general de Artillería de la misma, á la secretaría de la comandancia general de Artillería de la tercera región.
- » Manuel Echánove y Arcocha, ascendido, del quinto regimiento montado, á la comandancia de Cartagena.
- » Enrique Ochoa y Galiano, que ha cesado de ayudante de campo del general D. Francisco Loño, á excedente en la tercera región.
- » Ricardo Sánchez Calatayud, de la comandancia de Cartagena, á excedente en la primera región.

Comandantes

- D. Jose Monasterio y Ollivier, de la comandancia de Algeciras, al 12.º Depósito de reserva.
- » Felipe Martínez Morentín, que ha cesado de ayudante de campo del general D. Enrique Zappino, á la comandancia de San Sebastián.
- » Gregorio Valdivielso y Fernández, excedente en la quinta región, á la secretaría de la comandancia general de Artillería de la sexta región.
- » José Royo de Diego, excedente en la tercera región, á la comandancia de Cartagena.
- » Luis Rodríguez y Caso, vuelto á activo de supernumerario sin sueldo en la segunda región, á la comandancia de Algeciras.
- » Juan Torres y Almunia, ascendido, de reemplazo en la séptima región, vuelto á activo, continúa en la misma situación.
- » Joaquín Gay y Borrás, ascendido, de reemplazo en la cuarta región, continúa en la misma situación.
- » Ignacio Pons y Santacreu, ascendido, de la comandancia de Menorca, á excedente en Baleares.
- » Joaquín Rey y Pardo, ascendido, de la Academia de Artillería, á excedente en la primera región.
- » Manuel Junquera y Guerra, ascendido, de la comandancia de Algeciras, á excedente en la séptima región.
- » Gonzalo Grande y Cortés, ascendido, de reemplazo en la primera región, continúa en la misma situación.
- » Fernando González Mariño, ascendido, del primer regimiento montado, á excedente en la segunda región.
- » Antonio Cisneros y Delgado, de la comandancia de San Sebastián, á excedente en la sexta región.

Capitanes

- D. Joaquín María Abella y López, excedente en la séptima región por haber cesado de ayudante del general don Alfredo Casellas, á la comandancia de Algeciras.
- » Eduardo González de la Barrera y Caro, excedente en la segunda región, á la comandancia de Cádiz.

- D. Francisco Lorente y Armesto, ascendido, de la comandancia del Ferrol, á la de Menorca.
- Rafael López y Sanjuán, excedente en la segunda región, á la comandancia de Menorca.
 - Tomás de Navascués y de la Sota, ascendido, de la comandancia de Cartagena, á excedente en la primera región.
 - José Franco y Musío, ascendido, de la comandancia de San Sebastián y en comisión en la fábrica de Trubia, á excedente en la séptima región, continuando en la misma comisión.
 - Pedro Jevenois y Labernade, ascendido, del tercer regimiento montado, á excedente en la sexta región.
 - José Llanas y Quintilla, ascendido, de la comandancia de Menorca, á excedente en Baleares.
 - Juan Matesanz y Gil, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á excedente en la primera región.
 - Enrique Ramos Gómez, ascendido, de la comandancia de Pamplona, á excedente en la primera región.
 - Enrique Miquel y Maldonado, ascendido, del noveno regimiento montado, á excedente en la cuarta región.
 - Adolfo Torrado y Atocha, ascendido, del tercer regimiento de montaña, á excedente en la séptima región.
 - José Rozas y Fernández, ascendido, del sexto regimiento montado, á excedente en la séptima región.
- [• Sebastián Albar é Inglada, que ha cesado de ayudante de campo del General D. Pedro Cornel, á excedente en la cuarta región.
- Manuel López de Castro, que ha cesado de ayudante de campo del General D. Adolfo Rodríguez Bruzón, á excedente en la sexta región.
 - Luis Morenos y Batlle, excedente en la cuarta región, á la comandancia de Algeciras.

Primeros tenientes

- D. Juan Hernández Sarabia, del 13.º regimiento montado, al sexto.
- Babil Astrain y Larralde, de la comandancia de Pamplona, al tercer regimiento montado.
 - Julián Zabaleta y Menéndez Valdés, de la comandancia de Mallorca, al primer regimiento de montaña.
 - Fernando Claudio y Jareño, de la comandancia de Menorca, á la del Ferrol.
 - Pedro Aragonés y Linares, de la comandancia de Menorca, al octavo regimiento montado.
 - Gregorio García Rubio, de la comandancia de Mallorca, al noveno regimiento montado.
 - Julio Eguilaz y Cabeza, del 13.º regimiento montado, al 11.º

Madrid 20 de octubre de 1906.

LUQUE

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento de Artillería de Sitio D. Rafael Angulo y Varela, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Alvarez y Vega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE INGENIEROS

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de septiembre último, remitiendo propuesta de aumento de sueldo á favor del auxi-

liar de oficinas del material de Ingenieros, con destino en la Comandancia general de Ingenieros de ese Cuerpo de ejército, D. Pablo Alfageme y López, formulada con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del reglamento para el personal de dicho material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), por cumplir en 13 del corriente mes 10 años de servicio desde su ingreso como escribiente de plantilla del citado material, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que á partir del día 1.º del próximo mes de noviembre le sea abonado el sueldo de 1.600 pesetas anuales, que es el que le corresponde con arreglo á lo establecido en el art. 6.º del reglamento antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 del actual, remitiendo propuesta de aumento de sueldo á favor del auxiliar de oficinas del material de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Ingenieros del Ferrol, D. Angel Rivas Pereira, formulada con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del reglamento para el personal de dicho material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), por cumplir en 13 del corriente mes 10 años de servicio desde su ingreso como escribiente de plantilla del citado material, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que á partir del día 1.º del próximo mes de noviembre le sea abonado el sueldo de 1.600 pesetas anuales, que es el que le corresponde con arreglo á lo establecido en el artículo 6.º del reglamento antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 26 de septiembre próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Domingo Ferreiro Penado, en súplica de que le sea admitida la renuncia al percibo de la pensión de cruz de María Cristina que disfruta y se le abonen en cambio, como más beneficiosas, las correspondientes á dos cruces rojas del Mérito Militar pensionadas obtenidas sobre el mismo empleo, con los efectos retroactivos que autoriza la ley de contabilidad, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente el cambio de pensiones que solicita y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el interesado desde 1.º de octubre de 1901, le sean reclamadas las diferencias entre una y otras pensiones, verificándolo hasta fin de diciembre de 1905 en adicionales de carácter preferente y las del año actual en extracto corriente; entendiéndose que este cambio de pensiones no implica pérdida de la cruz de María Cristina, que queda subsistente con todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley adicional á la constitutiva del Ejército le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 9 de julio último, promovida en 24 de junio anterior por el capitán de Ingenieros **D. Ricardo Salas y Cadena**, en súplica de que le sea admitida la renuncia al percibo de la pensión de la primera de las dos cruces de María Cristina que disfruta y se le abonen en cambio, como más beneficiosas, las correspondientes á las dos cruces rojas del Mérito Militar pensionadas obtenidas sobre el mismo empleo, con la retroactividad que autoriza la ley de contabilidad, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente el cambio de pensiones que solicita, y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el interesado le sean reclamadas las diferencias de pensiones entre una y otras cruces desde 1.º de julio de 1901, verificándolo hasta fin de diciembre de 1905 en adicionales de carácter preferente y las del año actual en documento de haber corriente; entendiéndose que tal cambio de pensiones no implica pérdida de la primera cruz de María Cristina, que queda subsistente con todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley adicional á la constitutiva del Ejército le corresponden, y que continuará en el disfrute de la pensión anexa á la segunda cruz de María Cristina que posee, según lo resuelto por la real orden de 15 de noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 de septiembre próximo pasado, promovida por el médico primero de Sanidad militar **D. Pío Brezosa Tablares**, en súplica de que se le conceda el abono de la pensión anexa á una tercera cruz roja del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida en 18 de junio último por el capitán de Artillería **D. Tomás Terrazas y Azpeitia**, en súplica de que le sea admitida la renuncia al percibo de la pensión anexa á la primera de las dos cruces de María Cristina que disfruta y se le abonen en cambio, como más beneficiosas, las correspondientes á las dos cruces rojas del Mérito Militar pensionadas, obtenidas sobre el

mismo sueldo, con la retroactividad que autoriza la ley de contabilidad, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente el cambio de pensiones que solicita, y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el interesado, le sean reclamadas las diferencias de pensiones entre una y otras cruces desde 1.º de julio de 1901, verificándolo hasta fin de diciembre de 1905 en adicionales de carácter preferente, y las del año actual en extracto corriente; entendiéndose que tal cambio de pensiones no implica pérdida de la primera cruz de María Cristina, que queda subsistente con todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley adicional á la constitutiva del Ejército le corresponden, y que continuará en el disfrute de la pensión anexa á la segunda cruz de María Cristina que posee, según lo resuelto por la real orden de 15 de noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Gastos diversos é imprevistos

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 4 de agosto último, solicitando se autorice al regimiento Lanceros del Príncipe para reclamar 335 pesetas por matrículas de caballos inscriptos en el concurso hípico de esta corte, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se aplique el gasto al capítulo de gastos diversos é imprevistos del presupuesto vigente, practicándose su reclamación por el expresado regimiento en la forma y con la justificación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 31 de marzo último, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) **D. Carlos Miró Cerezo**, en súplica de abono de las diferencias de sueldo de segundo á primer teniente desde 1.º de agosto de 1902 á fin de febrero del año actual, puesto que en el indicado período le corresponde el sueldo de su actual empleo, en vez del de segundo teniente que ha percibido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la Zona de reclutamiento y reserva de Gerona y regimiento Infantería de San Quintín se practiquen las oportunas reclamaciones, verificándolo de las de ejercicios cerrados en adicionales de carácter preferente en concepto de relief, y las de enero y febrero últimos en extracto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 16 de julio último, promovida por el médico mayor de Sanidad Militar **D. José González Granda**, en súplica de abono de bonificación de residencia en Canarias del mes de enero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el habilitado de excedentes y reemplazo de ese Cuerpo de ejército se practique la oportuna reclamación con aplicación al capítulo 3.º, art. 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 19 de septiembre próximo pasado, promovidas por los capitanes de Artillería **D. José Olivada Baroch** y **D. José Hermosa Kith**, en súplica de que se determine la aplicación con que ha de reclamárseles la gratificación de 480 pesetas anuales á que se consideran con derecho desde que fueron destinados, en comisión, al depósito de caballos sementales de Hospitalet, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la indicada gratificación les sea reclamada por el capítulo 5.º, art. 5.º, que es por el que perciben sus sueldos, verificándolo desde el mes siguiente á la fecha de su alta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Suministros

Circular. **Excmo. Sr.:** En vista de un escrito del General del primer Cuerpo de ejército, fecha 20 de junio último, exponiendo la conveniencia de modificar el párrafo 3.º de la regla 28 de la real orden circular de 9 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 241), relativo al suministro de raciones á las paradas de caballos sementales; y considerando que aun cuando es deber ineludible en los ayuntamientos atender á esta necesidad por imponérselo así el art. 1.º de la Instrucción aprobada por real orden circular de 9 de agosto de 1877 (C. L. núm. 309), esto no obsta para que, en bien del servicio, se procure facilitarles, en cuanto sea posible, los medios para el puntual cumplimiento, dándoles anticipado conocimiento del que habrán de prestar, y que en el caso concreto consultado redundará en beneficio de los intereses locales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, ha tenido á bien disponer que el párrafo 3.º de la regla 28 de la citada real orden circular se substituya por el siguiente:

«Antes de establecerse una parada de caballos sementales del Estado en punto donde no exista servicio de subsistencias y utensilios por sistema directo ni contratado, se avisará al municipio respectivo con la prudente antelación para que realice el suministro, en cumplimiento del art. 1.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Escalas de reserva

Excmo. Sr.: En vista de la instancia remitida por V. E. á este Ministerio en 20 de julio último, promovida por el ayudante segundo de la brigada de tropas de Sanidad Militar, en situación de excedente y destinado en comisión en la liquidadora de las brigadas sanitarias de Cuba y Puerto Rico, **D. Saturnino Arroyo Hernández**, en súplica de que se le conceda el pase á la escala de reserva retribuida de que procede, el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del actual, se ha servido acceder á la petición del interesado, el cual disfrutará en su empleo de ayudante segundo de dicha escala de reserva la antigüedad de 28 de julio de 1900, que es la que por clasificación le corresponde, causando baja en la nómina de comisiones activas y reemplazo de esa región por fin del presente mes y alta en dicha brigada para el percibo de sus haberes en 1.º de noviembre próximo venidero. Es asimismo la voluntad de S. M., que á los ayudantes segundos de la escala activa que pertenecieron á la de reserva se les conceda la misma gracia si la solicitan, en cuyo caso, á partir de las fechas en que fueron promovidos oficiales de esta escala, se les aplicarán en toda su integridad los beneficios que determinan las disposiciones que se han dictado para los jefes y oficiales de las reservas retribuidas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el veterinario segundo, con destino en el quinto regimiento mixto de Ingenieros, **D. Crispulo Gorozarri González**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Precedes Dolores Puente y Hervias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Estado civil

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de agosto próximo pasado, pro-

movida por el guardia de segunda clase de ese cuerpo **Salvador Uroz y Urroz**, en solicitud de que se le rectifique el estado civil de casado que figura en su filiación por el de soltero; teniendo en cuenta que el interesado ha hecho constar debidamente, por los documentos que acompaña á su instancia, que su estado es el de soltero, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de septiembre último, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación, por hallarse comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Indultos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 de julio último, promovida por el artillero de las tropas de la comandancia de Tenerife **Juan Gutiérrez Borges**, en súplica de indulto del correctivo de dos años de recargo en el servicio que le fué impuesto por haber faltado á concentración, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su mencionado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el recluso en la cárcel del partido de Vélez-Málaga, **Vicente Jiménez Vielsa**, en súplica de indulto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional, que le fué impuesta por el delito de desertión al extranjero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 1.º de agosto último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Ascensos

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascensos formulada por el Director general de la Guardia

civil con arreglo á la ley de 30 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 192), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los segundos tenientes de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Antonio Ferragut Villegas** y termina con **D. Manuel Expósito García**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y cuentan tres años de efectividad en su empleo; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la de 9 del mes actual y continuar en los destinos que sirven en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor . . .

Relación que se cita

NOMBRES	Comandancias á que pertenecen
D. Antonio Ferragut Villegas.....	Jaén.
» Jenaro Conde Bujóns.....	Guadalajara.
» Faustino López Criado.....	Segovia.
» Aquilino Ferras Rodríguez.....	Málaga.
» Manuel Expósito García.....	Lérida.

Madrid 20 de octubre de 1906.

LUQUE

Destinos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 29 de septiembre último, promovida por el capellán primero del Clero castrense, en situación de reemplazo en Coria (Cáceres), **D. Balbino Blasco Gómez**, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, debiendo permanecer en su actual situación hasta que le corresponda colocación en activo, con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. núm. 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. núms. 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señores Generales del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

Relación que se cita

Cuerpos de ejército	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas
1.º	Soldado, Ramón Gallego Rodríguez.....	Zamora.
	Idem, Emeferio Iradajas Martín.....	Idem.
	Idem, José Hermoso Díaz.....	Badajoz.
	Idem, Fernando Villa Díaz.....	Idem.
	Idem, Alfonso Solís Bernabé.....	Cáceres.
	Idem, Emilio Reguero de Lucas.....	Madrid.
	Idem, Ramón González Pérez.....	Cáceres.
	Idem, Ángel Agudo Adán.....	Toledo.
	Idem, Francisco Gallardo Chica.....	Málaga.
	Idem, Enrique Pérez Pérez.....	Idem.
	Idem, Domingo Díaz Ramos.....	Idem.
	Idem, Antonio Sánchez Aguilar.....	Almería.
	Idem, José Colmenero Martínez.....	Jaén.
	Idem, Antonio Liranzo Ruiz.....	Idem.
	Idem, Barlolomé Padilla Montenegro... ..	Idem.
2.º	Idem, Aureliano Rodríguez Sánchez... ..	Almería.
	Idem, Benjamín Ortega Rubio.....	Córdoba.
	Idem, Juan García de Dios.....	Idem.
	Idem, Francisco Hilario Valdés.....	Idem.
	Idem, Basilio González Sújar.....	Idem.
	Idem, Juan Vila Ariza.....	Idem.
	Idem, Pedro de la Cotera Cuenca.....	Cádiz.
	Idem, José Castro Vicario.....	Málaga.
	Idem, Diego Rueda Pérez.....	Idem.
	Idem, Fernando Martínez Rodríguez... ..	Jaén.
	Idem, Pedro Ramírez Barrio.....	Idem.
	Idem, Antonio González Cervantes.....	Idem.
	Idem, Juan Delgado Lechuga.....	Idem.
	Idem, Juan Alcázar Verdú.....	Alicante.
	3.º	Idem, Agustín Sarabia Tudela.....
Idem, Felipe La Rosa Cánovas.....		Idem.
Idem, Pascual Gómez Gómez.....		Idem.
5.º	Idem, José Alonso Martínez.....	Idem.
	Idem, Francisco Toyas Maya.....	Logroño.
	Idem, Anticeto Aedo Simón.....	Idem.
6.º	Idem, Rafael Pérez Toyas.....	Santander.
	Idem, Benito Arce Solazana.....	Idem.
	Idem, Robustiano Guinea Zárate.....	Alava.
7.º	Idem, Jonás Palacios Amestoy.....	Idem.
	Idem, Zacarías Valle Guerra.....	Zamora.
	Idem, Andrés Hernández Muriel.....	Idem.
	Idem, David Alfageme García.....	Idem.
	Idem, Eugenio Mateos Benito.....	Salamanca.
Baleares..	Idem, Ramón Gallego Rodríguez.....	Zamora.
	Idem, Emeferio Iradajas Martín.....	Idem.
	Idem, Pedro José Martí Tugores.....	Baleares.
	Idem, Juan Aloy Servera.....	Idem.

Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruídos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señores Generales de los Cuerpos de ejército.

Señores Capitán general de Canarias y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita.

Cuerpos de ejército	NOMBRES
1.º	Mateo Ruiz Yáñez.
	Pío Varela Asenjo.
	Francisco Melero Solano.
2.º	Agustín Collado García.
	Leoncio Rincón Manzano.
	Antonio Luque Chavero.
3.º	Simón Fareto Jerez.
	Miguel Frías Pino.
	Antonio Galván Martínez.
4.º	Mauricio Nieves Bustos.
	Diego Raja Méndez.
	Diego Rodríguez López.
5.º	José Forniers Carrera.
	Joaquín Argeles Compta.
	José Moltó Jordá.
6.º	José Bonastre Santaló.
	Cándido Asin Goyeneche.
	Ramón Cebrián Barra.
7.º	José Labarta Taules.
	José Pérez Reyes.
	Santiago Simal Matco.
Capitanía Gral. de Canarias..	Eduardo Biurrun Napal.
	Vicente Aparicio Fidalgo.
	Bartolomé Leoz Lerga.
Gov.º Militar de Ceuta.....	José Lacalle Latasa.
	Félix Raflet Gracia.
	José Soler Pallarés.
Gov.º Militar de Ceuta.....	Juan Francisco García González.
	Roque Vázquez y Ortiz de Zárate.
	Pedro Andueza Lara.
Gov.º Militar de Ceuta.....	José Fernández López.
	Decoroso Fernández Deiras.
	Manuel Pérez García.
Gov.º Militar de Ceuta.....	Eugenio García Martínez.
	Juan M.ª Suárez Bolaños.
	Ciro Medina Sánchez.
Gov.º Militar de Ceuta.....	Antonio López Sánchez.
	Rafael Sibaja Treviño.
	Francisco Encina Díaz.
Gov.º Militar de Ceuta.....	Manuel Martínez Hita.
	Juan Salguero Jurado.

Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ana Calvo Velasco, vecina de esta corte, calle de Atocha número 63, piso 4.º, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Manuel Rodríguez Calvo, exceptuado en el año de su reemplazo; y resultando que el interesado fué declarado soldado en la revisión de 1903, por no justificar la excepción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de septiembre último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Reyes Romero, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145) declara subsistente la regla 11.ª del

art. 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no hallarse dentro de las prescripciones del art. 149 de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Federico Arregui Nanclares**, vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), calle de Elcano núm. 3, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 160, expedida en 14 de noviembre de 1905, para redimir del servicio militar activo á su hermano Clemente Sáez de Arregui y Pérez de Nanclares, recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la Zona de San Sebastián, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Augusto Quiroga Mondelo**, vecino de Laroco, provincia de Orense, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, según carta de pago núm. 127, expedida en 29 de agosto de 1904, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Orense, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **doña Carolina Rotaeche**, vecina de esta corte, calle del Caballero de Gracia núm. 25, bajo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la De-

legación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 245, expedida en 29 de diciembre de 1905, para redimir del servicio militar activo á su hijo **Emilio Pérez Rotaeche**, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado ha fallecido antes de que le correspondiese ser llamado á filas, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 3 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á beneficio de retiro de primero y segundo teniente, respectivamente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese real Cuerpo **D. Andrés Sánchez Cañada** y **D. Valentín Chapela Márquez**, por haber cumplido diez años el primero y seis el segundo de permanencia en el Cuerpo, que al efecto se requirieren, con arreglo al art. 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. número 175), debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírseles los oportunos reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Supernumerarios

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de septiembre último, promovida por el capellán segundo del Clero Castrense, de reemplazo en la sexta región, **D. Alejo Fernández Ocañanza**, en súplica de que se le conceda pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en San Sebastián, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto para todos sus efectos á la Subinspección de la sexta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

Ascensos

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), los cornetas y tambores que figuran en la siguiente relación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se les promueve al empleo de cabo de cornetas y tambores, respectivamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

Señor...

Relación que se cita

A cabo de cornetas

Angel Rodríguez Laguna, del regimiento de Mahón número 63.

Eduardo Díaz Bravo, del ídem de Otumba núm. 49.

A cabo de tambores

Pedro Romay Arias, del regimiento de Granada número 34.

Tomás Segarra Gil, del ídem de Albuera núm. 26.

Francisco López Serna, del ídem de Guía núm. 67.

Madrid 19 de octubre de 1906. *Manso*

Destinos

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se ha servido disponer que los cabos de cornetas y tambores de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

Señor...

Relación que se cita.

Cabos de cornetas

Angel Rodríguez Laguna, ascendido, del regimiento Infantería de Mahón núm. 63, al de Palma núm. 61.

Eduardo Díaz Bravo, ascendido, del regimiento Infantería de Otumba núm. 49, al mismo.

Luis Maroto Sanz, del regimiento Infantería de Otumba núm. 49, al de Orotava núm. 65.

Cabos de tambores

Pedro Romay Arias, ascendido, del regimiento Infantería de Granada núm. 34, al de San Fernando número 11.

Tomás Segarra Gil, ascendido, del regimiento Infantería de Albuera núm. 26, al mismo.

Francisco López Serna, ascendido, del regimiento Infantería de Guía núm. 67, al mismo.

Madrid 19 de octubre de 1906.

Manso

Premios de reenganche

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.^a de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6.), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica á continuación la relación de las vacantes ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que han tenido lugar en el mes de septiembre próximo pasado (relación núm. 1), y otra de los que perteneciendo á la escala de aspirantes, les corresponde entrar en posesión de él desde 1.^o del actual (relación núm. 2).
Madrid 19 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, durante el mes de septiembre próximo pasado.

Cuorpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Reg. Princesa, 4....	Rafael Gómez Fernández.....	Pasó á Oficinas Militares.
Idem Mallorca, 13.	Eduardo Llacer Hervás.....	Destino civil.
Id. Extremadura, 15	Ricardo López Román.....	Separado por sentencia.
Idem Bailén, 24....	Jorge Batallé Amat.....	Destino civil.
Idem Andalucía, 52	Manuel Mesa González.....	Idem.
Idem Guipúzcoa, 53	Juan Cervera Blanch.....	Idem.
Idem Isabel la Católica, 54.....	Arsenio Ibáñez López.....	Pasó á Oficinas Militares.
Idem Melilla, 59...	José Sierra Sanz.....	Destino civil.
Idem Mahón, 63...	Santos Celino Galé.....	Declarado inútil.
Caz. Cataluña, 1...	Juan López Simeno.....	Pasó á Oficinas Militares.
Zona Alicante, 22..	Ramón Santos Muria.....	Idem.

Relación núm. 2.

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar con fecha 1.º del actual.

Cuerpos	NOMBRES	FECHA en que reunieron condiciones para el reenganche, según clasificación practicada por la Junta Central.		
		Día	Mes	Año
Reg. Ceuta núm. 60.....	Honorato Suárez Arias.....	5	marzo	1897
Idem Guipúzcoa núm. 58.....	Alejandro Moya Valera.....	1	diciembre	1903
Idem Soria núm. 9.....	Fidel Trujillo Moreno.....	1	idem.	1903
Idem Melilla núm. 59.....	D. Santiago Barrios Rico.....	9	idem.	1903
Idem Borbón núm. 17.....	Carlos Gener Pereyra.....	15	idem.	1903
Idem Guadalajara núm. 20.....	José Temple Sanchez.....	17	idem.	1903
Zona Gijón núm. 49.....	Isidoro Aranguez Alonso.....	17	idem.	1903
Reg. Alava núm. 56.....	Juan Arenas Díaz.....	18	idem.	1903
Idem Albuera núm. 26.....	Emilio Muñoz Martínez.....	18	idem.	1903
Idem Soria núm. 9.....	Serafin Muñoz Ortega.....	19	idem.	1903
Idem Valencia núm. 23.....	Demetrio Murillo Esteban.....	26	idem.	1903

Madrid 19 de octubre de 1906.

Manso

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Destinos

Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Leopoldo Vega Alfaro y termina con D. Angel de las Heras Jiménez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del primero, segundo y séptimo Cuerpos de ejército, Jefe del Estado Mayor Central, Director general de Cría Caballar y Remonta y Señor Director de la Academia de Infantería.

Relación que se cita

Escribientes de primera clase

- D. Leopoldo Vega Alfaro, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á este Ministerio.
- » Gregorio Salcedo Benito, de este Ministerio, á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta.
- » Joaquín Templado López, ascendido, del Estado Mayor Central, al mismo.
- » Manuel Alonso y García Conde, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

Escribientes de segunda clase

- D. José García Sánchez, de la Subinspección de la primera región, al Estado Mayor del séptimo Cuerpo de ejército.
- » Joaquín Reyes García, del Gobierno militar de Toledo, á la Academia de Infantería.
- » Angel Sánchez Gómez, de este Ministerio, al Estado Mayor Central.
- » Jerónimo Zubieta Rubio, del Estado Mayor Central, á este Ministerio.
- » Crispín de San Frutos Expósito, del Estado Mayor del primer Cuerpo de ejército, al Gobierno militar de Toledo.
- » Francisco Rico Ruiz, del Estado Mayor del séptimo Cuerpo de Ejército, a la Subinspección de la séptima región.
- » Francisco Chinchilla Aparicio, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, al Estado Mayor del primer Cuerpo de ejército.
- » Emilio Carrascal Castrodeza, de nuevo ingreso, sargento

del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, á la Subinspección de la séptima región.
D. Angel de las Heras Jiménez, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, á la Subinspección de la primera región.

Madrid 20 de octubre de 1906.

García de la Concha.

Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ramón Bartlett Zaldivar, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Barcelona.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y por acuerdo de 16 del corriente, declara con derecho á la pensión anual de 625 pesetas á D.^a Josefa Arredondo Calmache, huérfana viuda del capitán de Infantería D. Vicente Arredondo Villanueva, cuyo beneficio le corresponde con arreglo al reglamento del Montepío Militar y real orden de 25 de marzo de 1856; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y á partir del 19 de enero de 1905, día siguiente al del fallecimiento de su marido, por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.